

Fecha de actualización: 31 de Marzo del 2016

## Mecanismos de Evaluación

El control y la evaluación del gasto público tendrá como objetivo medir la eficiencia y eficacia del gasto público a fin de apreciar sus efectos antes, durante y después de realizadas las erogaciones, creando y permitiendo la continuidad del proceso presupuestario.

El control y la evaluación del gasto público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez se basará en la información derivada de:

- I. La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones y en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas por la Sindicatura, la Contraloría y el Congreso del estado;
- II. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto público realice el departamento de Contabilidad, conforme a los criterios que fije la Dirección Administrativa;
- III. Las demás fuentes y medios que el Consejo juzgue apropiados para este fin.

### **DECRETO No. 394-85-7-P.E.**

ARTICULO PRIMERO.- Se crea el organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica, competencia y patrimonios propios, denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIH.

### **ARTICULO SEXTO.-**

Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

- I. Representar legalmente al Sistema y administrarlo;
- II. Aprobar los planes de labores, presupuestos, proyectos de inversión, informes de actividades y estados financieros presentados por el Presidente del Consejo junto con el Director General;

El Consejo celebrará cuatro sesiones ordinarias al año, y las extraordinarias que se requieran.